

Municipalidad Provincial de Huarmey

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0249-2015-MPH-A

Huarmey, 08 de junio de 2015

Vistor

El Informe Nº 0192-2015-MPH-OGPP de fecha 01 de junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194", de la Constitución política del Peru, modificado por la Ley de reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el articulo 195 de la Constitución Política del Perú indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783 que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública

Que Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 en su Titulo Preliminar establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088 regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN

Que, la Ley Marco de Modernización del Estado – Ley Nº 27658 en su Capítulo II, Art. 4º señala que el proceso de modernización del Estado tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanta, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que según el Informe Nº 192-2015 MPH-OGPP de fecha 01 de junio del 2015. la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto menciona que el Plan Estratégico Institucional 2016-2018 con una perspectiva multinuamual a corto y mediano plazo, se logró con la participación activa de los funcionarios (Alcalde, Regidores, gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Areas y servidores municipales) en los talleres programados para cumplir con dicho objetivo, cuyo propósito fue determinar la misión, objetivos estratégicos y estrategias de gestión de a Municipalidad Provincial de Huarmey, para dicho periodo, planteando acciones para el logro de los objetivos institucionales

OFICINA GENERAL DE ASEKORIA JUNIDICA





y rediseñando los procesos claves municipales que permita realizar una gestión municipal efectiva que se artícule con el Plan de Desarrollo Concertado, basados en la estructura orgánica y funcional vigente.

SES NOVINCIAL OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Que, asimismo en el informe cita en el párrafo anterior, se indica el Plan Estratégico Institucional contiene objetivos institucionales y acciones que le corresponde realizar en el marco de sus competencias, consta de aspectos generales, contextualización, metodología y marco legal, así como, también comprende el diagnóstico estratégico institucional, relacionado con sus organización, recursos potencial humano y su FODA en un contexto cambiante. Finalmente, se ha incorporado su visión y misión institucional, acciones, políticas y estrategias, relacionadas con los ejes de desarrollo y la matriz de los principales programas, proyectos y actividades estratégicas a desarrollar durante el período 2015-2018.

En uso de la facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018 de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el cual forma parte integrante de la presente resolucion

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR el contenido de la presente resolución conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución a las áreas administrativas de la Municipalidad para el cumplimiento de las acciones y el desarrollo de los programas propuestos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVESE

MINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

MIGUEL ANGEL SOTELO LLACAS